Ministerio de Finanzas Públicas

REALICE SUS INVERSIONES EN VALORES EXPRESADOS EN QUETZALES

LA REPÚBLICA DE GUATEMALA MEDIANTE EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS OFRECE A LOS INVERSIONISTAS INTERESADOS, PERSONAS INDIVIDUALES O JURÍDICAS, LA SIGUIENTE OPORTUNIDAD DE INVERSIÓN

- El pago de los Certificados Representativos de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala cuenta con la garantía soberana del Estado de la República de Guatemala y sus intereses que generan, están exentos del pago de impuestos.

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CBQ-29-2026 DE CERTIFICADOS REPRESENTATIVOS DE BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA EXPRESADOS EN QUETZALES

El Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del Banco de Guatemala en su calidad de Agente Financiero del Estado, licitará en la Bolsa de Valores Nacional, S.A., el 1 de diciembre de 2026, a las 11:00 horas, Certificados Representativos de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, expresados en Quetzales. Las fechas de vencimiento y cupones de los títulos ofrecidos son los siguientes:

FECHA DE INVERSIÓN:
Miércoles, 2 de diciembre de 2026

FECHA DE VENCIMIENTO	***CUPÓN ANUAL***
20 de mayo de 2030	**5.6250%**
20 de junio de 2033	**5.8750%**
20 de septiembre de 2038	**6.1250%**
20 de noviembre de 2046	**6.3750%**

- La adjudicación se realizará con base en el precio que se consigne en las posturas correspondientes.

- La representación de la inversión será por medio de certificados representativos registrados electrónicamente en custodia en el Banco de Guatemala, en denominaciones estandarizadas de Q10,000,000.00, Q1,000,000.00, Q100,000.00 y Q10,000.00.

- Base de cálculo para el pago de intereses, año comercial (30/360).

- Frecuencia del pago de intereses: semestral (a excepción del cupón irregular).

- El pago del capital se realizará el día bancario hábil siguiente a su vencimiento.

- La adjudicación se realizará tomando en cuenta la disponibilidad de los títulos valores.

- El medio de pago para constituir la inversión será transferencia generada en el LBTR, por medio de la Central de Valores Nacional S.A., en fecha valor de la inversión.

-Las personas individuales o jurídicas podrán colocar su postura por medio de un agente de bolsa autorizado para operar en la Bolsa de Valores Nacional, S.A.